



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Pertenencia

Rad. 11001-31-03-025-2014-00674-00

Auto interlocutorio

Téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 17 de junio de 2019, esto es, realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo expuesto, se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y, en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiése a quien corresponda. Entréguese a la parte demandada los dineros embargados (títulos de depósito judicial), si los hay. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó. Oficiése.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente.

QUINTO: Para efectos estadísticos, DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico [j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE  
BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en  
estado No. 8 hoy 14 de agosto de 2020

La secretaria,

*Heidy Lorena Palacios Muñoz*